De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicar que EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tiene previsto dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-0010-2023**, conforme con la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, ubicado en la carrera 66 A N° 43 – 18 barrio Salitre El Greco de la ciudad de Bogotá D.C.

Así mismo, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, en consecuencia, los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

OBJETO CONTRACTUAL:

"SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

Segmento	Familia	Clase
(81000000) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81112100) Servicios de internet
(83000000) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	(83120000) Servicios de información	(83121700) Servicios de comunicación masiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El FORPO adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MENOR CUANTIA**", de conformidad con lo dispuesto en el Título I), artículo 2 ítem B de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN: Se determina la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación, de conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor estimado por la Entidad para la adquisición del objeto a contratar.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

Será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: La prestación de servicios para la ejecución del contrato serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato, en relación con la fecha y hora exacta u cronograma que se vaya a establecer.

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La fecha para la presentación de ofertas se encuentra establecida en el cronograma del proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE**

($177.833.340), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones (Según aplique), y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, distribuido así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	12	**$177.833.340**	**$ 177.833.340**
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO				**$ 177.833.340**

NOTA 1: Será adjudicado por el valor total del presupuesto, así mismo, el Supervisor del contrato tendrá el control de cada uno de los servicios que se hayan realizado durante cada periodo o cada mes.

NOTA 2: El presupuesto será ejecutado por el sistema de monto agotable, es decir, hasta cumplir el plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que suceda.

NOTA 3: La oferta económica no podrá superar el valor total ni el presupuesto oficial establecidos por la Entidad. So pena de causal de rechazo.

NOTA 4: El proceso que adelanta la Entidad es en pesos colombianos, por consiguiente, los servicios que requiere deberán contener todos los costos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual.

NOTA 5: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrá los precios fijos ofertados, en pesos colombianos. No se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En relación con la necesidad de la Entidad y de a cuerdo a la normatividad vigente, se establece que no es necesario tener Certificado de Disponibilidad Presupuestal al momento de hacer público el Proyecto Pliego de Condiciones en la plataforma electrónica Secop II, regulada así:

"ARTÍCULO 8. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. *Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.*

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.

PARÁGRAFO. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."*

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

El Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante comunicado No. 20233700057153 de fecha 08/11/2023, certifica los acuerdos comerciales así:

En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA" Por valor de ($200.000.000).

- SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con la CAN cuenta con el mismo trato que se da a los servicios colombianos de acuerdo con la decisión 439 de 1998.

- NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, ALIAZA DEL PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS) ya que no se encuentra en el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:egla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO

CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA,		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	SI

- El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES:

De conformidad con la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso de contratación no podrá ser limitado a MIPYMES, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - FACTORES DE SELECCIÓN:

FACTOR ECONÓMICO (máximo 200 puntos)	
Oferta Económica	200 puntos
FACTOR TÉCNICO (máximo 200 puntos)	
Factor Técnico Adicional	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad	20%
Servicios de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0%
PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio:	0.25% del total de los puntos establecidos

Se otorgará un puntaje de máximo 0.25% a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*. La forma de acreditarla es la establecida en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a MiPymes obtendrán el puntaje en el siguiente criterio: Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.	0.25% del total de los puntos establecidos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	2% del total de los puntos establecidos

Nota 1: Quien no oferte de acuerdo a las condiciones solicitadas en el presente numeral no obtendrá puntación alguna.

Nota 2: Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el **Anexo No. 13 OFERTA TECNICA ADICIONAL.**

Nota 3: El ofrecimiento técnico adicional será supervisado en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios descritos a continuación, para cada uno de los ramos objeto de contratación en el presente proceso:

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (200 puntos máximo)

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
1	El oferente que ofrezca un Ancho de banda de 350 Mbps en la sede principal para del Fondo Rotatorio de la Policía	60
2	El oferente que ofrezca una cantidad de 30 usuarios o sesiones de PBX en la nube al Fondo Rotatorio de la Policía	40
3	El oferente que ofrezca una cantidad de 8 Access Point – AP al Fondo Rotatorio de la Policía	50
4	El oferente que ofrezca una cantidad 8 grabaciones de llamadas de PBX en la nube al Fondo Rotatorio de la Policía	30

5	El oferente que ofrezca una cantidad de 12.0000 minutos a todo destino en el PBX en la nube al Fondo Rotatorio de la Policía.	20
TOTAL PUNTOS		200

NOTAS

1. El oferente que no presente el ofrecimiento técnico adicional o no lo haga en las condiciones aquí establecidas no obtendrá puntaje alguno.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (200 puntos máximo)

Corresponde a la valoración del precio ofertado, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que permitan definir la oferta más favorable para la Entidad.

Se podrán incorporar criterios adicionales que a juicio de la Entidad y conforme a la naturaleza del proceso sean aplicables para el presente proceso de selección.

Para efectos de la evaluación económica, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico de experiencia, financiero y económico, y no estar incurso en causal de rechazo.

Esta evaluación se hará con fundamento en la oferta económica presentada a través de la pregunta LISTA DE PRECIOS de la plataforma electrónica SECOP II se evaluará su ofrecimiento económico de la siguiente manera:

PRECIO

A la oferta que presenta el **MENOR PRECIO** se le asignaran **200 puntos**, sin que sobre pase el valor asignado por ítem.

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE DE PRECIO= O.M.P. X 200 **P.O.E.**	**Dónde: O.M.P.= Oferta Menor Precio** **P.O.M.= Precio Oferta a Evaluar**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda). La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PUBLICACIÓN DE AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA PREVISTA PARA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II } **FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Término **no mayor a tres (3) días** hábiles contados a partir de la fecha de apertura)

	Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán expresarlo a través de la plataforma electrónica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**
REALIZACIÓN DEL SORTEO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, el Fondo Rotatorio de la Policía podrá a su consideración realizar el sorteo de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Aspectos generales La Entidad efectuará la audiencia pública de sorteo, en la cual participarán los oferentes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de forma asociativa que hayan manifestado interés a través de la SECCIÓN MANIFESTAR INTERÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar. Se verificará previo a la audiencia: a. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la Entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural. b. Si se recibió más de una manifestación de INTERÉS EN PARTICIPAR por parte una misma persona (natural o jurídica), la Entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida. c. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica. d. Si una misma persona (Natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la

entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida.

e. La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural. Para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.

f. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas con extemporaneidad, salvo en casos de indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente.

A través del mecanismo de fichas numeradas se efectuará la selección de diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En audiencia pública de sorteo

- Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota, de quienes su asistencia se tomará con el registro fílmico.
- No será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés.

- Se dará a conocer en audiencia el total de las personas naturales, jurídicas y formas asociativas que manifestaron interés.
- En audiencia se mostrará el número asignado por el SECOP II a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico y como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente).
- Se colocará el número total de fichas numeradas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas.
- Se depositarán en una bolsa (no transparente) las fichas numeradas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes previamente manifestaron interés. En caso de haberse dado exclusiones previas de manifestantes, las respectivas fichas serán excluidas y depositadas en sobre separado.
- Se procederá a sacar diez (10) fichas numeradas.
- Las fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por el SECOP II a los participantes que manifestaron el interés de participar en el proceso.
- Estos diez (10) seleccionados podrán presentar oferta dentro del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma fijado para el mismo.

De la audiencia se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación pública – SECOP II.

	La conformación de proponentes plurales seleccionados (En cuanto a sus integrantes y porcentajes de participación), una vez hecho el sorteo, no podrá modificarse para la presentación de oferta. **FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, así: · Si no hubo sorteo, el día hábil siguiente al vencimiento para manifestar interés conforme con el cronograma del proceso. · Si hubo sorteo, hasta el día siguiente a la fecha de la audiencia pública del sorteo. **FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (Inclusive dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre) **FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
APERTURA DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2023**
TÉRMINO DE TRASLADO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Tres (3) días hábiles a partir de la publicación de las evaluaciones, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

	Nota 1. En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), los **oferentes únicamente** podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. **Nota 2**. En virtud de lo dispuesto en la circular única externa expedida por la Agencia de Contratación, la Entidad publicará en esta etapa el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se encuentren habilitadas con el fin de garantizar el término de traslado legal previsto para la presente modalidad de selección. **Nota 3.** Los oferentes mediante documento independiente a través de la plataforma transaccional SECOP II, deberán justificar la razón por la cual no subsanaron los requisitos o condiciones que el comité evaluador del proceso les requirió, conforme al numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, so pena de ser reportados a la Superintendencia de Industria y Comercio. **FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones y subsanaciones. **FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2023**
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO	El informe de evaluación definitivo estará a disposición de los oferentes por el término del día hábil contados a partir del día siguiente a su publicación, en dicho lapso los oferentes podrán observar **únicamente** aspectos relativos a la ponderación efectuada. **En ninguna circunstancia este término permitirá a los proponentes revivir la oportunidad para subsanar requisitos o condiciones habilitantes, toda vez que, este plazo no corresponde al término establecido para el traslado del informe de evaluación.** **FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023**
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023**
FIRMA DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 19 DE DICIEMBRE 2023**

ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 20 DE DICIEMBRE 2023**
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la fecha establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

PARÁGRAFO PRIMERO: el cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II, es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la Entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Se publicarán con este documento los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II y estarán a disposición de los interesados en la Sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía en la carrera 66A N° 43-18, barrio Salitre El Greco de Bogotá D.C.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

La presente convocatoria se publica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Abogada Lissette Fernanda Vargas Roberto– Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Dahiana Insuasti Grajales – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Abogada Katterin Yohana Vargas García – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: Admón. Publico Julian Camilo Quiroga Martinez – Grupo de Convenios y Contratos
Vo.Bo: Admón. Empresas Sonia Licett Aguilera Malagon – Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)
Revisó: Abogada Maryori Aracely Combariza Gómez – Asesora Jurídica SUBOP
Vo.Bo: Mayor Jhon Alexander Rincón Ducuara – Subdirector Operativo (E)